



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

3195

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2090603).-

PARANÁ; 17 AGO 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Coordinación de Comedores Escolares del Departamento La Paz mediante la Dirección Departamental de Escuelas de La Paz y la Coordinación de Modalidad Artística del C.G.E., solicita el reconocimiento del Proyecto: "*Pintemos Murales en nuestros comedores escolares*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el mural es una obra artística, entendida como un trabajo social basado en la producción colectiva, cuya intención es comunicar y promover factores de comprensión y de acción, convirtiéndose en un medio para dar a conocer intereses de la comunidad educativa en general, facilitando la expresión democrática en la que los participantes se involucran en un proceso de identificación y fortalecimiento de la pertenencia institucional, en la resolución de problemáticas y en la búsqueda de consenso;

Que el presente proyecto tiene como objetivos plasmar pinturas muralistas en los espacios de los comedores escolares u otros que habiliten a la contemplación, reflexión y participación de los estudiantes que asisten diariamente, generar un ambiente cálido y agradable a la vista de los niños y lograr una tarea inclusiva, grupal y de pertenencia de cada escuela incluyendo las diferentes aéreas del currículo, principalmente la de Artes Visuales;

Que la propuesta está destinada a estudiantes y docentes de escuelas primarias y secundarias que deseen participar del citado proyecto, contando con una carga horaria de cuarenta (40) horas cátedra;

Que la Coordinación de Modalidad Artística y el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

Amc

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Proyecto “*Pintemos Murales en nuestros comedores escolares*”, organizado por Coordinación de Comedores Escolares del Departamento La Paz, mediante la Dirección Departamental de Escuelas de La Paz y la Coordinación de Modalidad Artística del C.G.E., destinado a docentes de Nivel Primario y Secundario, con un total de cuarenta (40) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,30 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación Primaria y Secundaria, Dirección Departamental de Escuelas de La Paz, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Coordinación de Modalidad Artística y oportunamente archivar.-
RD.

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIELETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Mario Irazabal de Land
Presidencia
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos